



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.
Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado	05001-31-03-002-2010-00844-00
Demandante	Juan Pablo Cardona
Demandado	Darío Arnoldo Montoya
Decisión	No accede a solicitud
AS.	192V (1083)

En su tenor literal el artículo 73 del Código General del Proceso señala: *“Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permite su intervención directa.”*

De lo anterior se desprende, que por regla general, en los procesos judiciales, se requiere la intervención de abogado, por lo que es a todas luces improcedente acceder a lo petitionado por el demandante en el escrito que antecede, por cuanto carece del derecho de postulación.

En todo caso se advierte que se trata de un proceso terminado, en donde se encuentra precluida la oportunidad procesal para cuestionar la actuación del secuestre, como que las cuentas rendidas por el mismo fueron puestas en conocimiento de las partes, sin que les mereciera pronunciamiento alguno.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d23cd5763036d1efacf1497a3636d0966a19dd9b126e8a5b13de5fde5bde510

Documento generado en 29/07/2020 08:25:02 p.m.

OFICINA DE APOYO CIV-CTO EJECUC MEDELL	REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público Juzgados Civiles del Circuito De Ejecución de Sentencias 03 de agosto de 2020	
--	--	---

En atención a que el Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19 suspendió los términos judiciales mediante los acuerdos N° CSJANTA20-87, se deja constancia que los autos que se ingresaron para ser notificados el día 31 de julio, se fijarán efectivamente por estados día 03 de agosto del 2020 y así quedará registrado en sistema siglo XXI.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
PROFESIONA UNIVESITARIO GRADO 12